

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2689 IDDOC 815352  
CONCHALI, jueves 7 noviembre 2024

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-3090
  - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-601
  - LA PREOBLIGACIÓN ,5-112

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :HURTUBIA MORA FREDDY CAMILO ✓

RUT:17.689.930-1 ✓

LA SUMA DE \$:1.500.750 ✓

Y SON:UN MILLON QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

- ✓OCTUBRE/24 HONORARIOS SERV. ASISTENCIA TECNICA PARA ARQUITECTURA - LEVANTA MIENTO DE INFORMACION EN TERRENO Y FACTIBILIDAD TECNICA - DE.N°363 08/04/24 - DE N°288 20/03/24 - DE.N°368 09/04/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 57 04/11/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°86 04/11/24 - INFORME DE ACTIVIDADES

**CONTABILICесе COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2153102999001	Otros Gastos	1.740.000		17689930-1	B-86
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.500.750	17689930-1	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		239.250	17689930-1	B-86

TOTALES : 1.740.000 ✓ 1.740.000



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9046886

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-2564

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

ACQUELINE ZENTENO ARIVER  
Rentas Municipales  
Mepio, Contabilidad y Presupuestos



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

814786

Contabilidad  
6133129



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 57 / 2024. -

Conchali, 04 de noviembre de 2024

DECRETOS EXENTOS N°	368 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	86	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	\$ 1.740.000 ✓
RUT o RUN	17.689.930-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA ✓					

**Descripción del bien**

Actividades realizadas durante el mes:

**N°1 Conservación de Veredas Etapa VIII:**

**a) Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad técnica:**

De acuerdo con la planificación proyectada se considera la conservación de Veredas Epata VIII, considerando pavimentos de vereda de accesos vehiculares, peatonales rebajes de accesos y veredas podó táctiles.

El cual tiene como objetivo la pavimentación, repavimentación de las veredas en mal estado de las Unidades Vecinales 04, 05, 06, 07, 08, 36 y 37 del Barrio Vivaceta – Barón ubicada en la comuna de Conchalí.

En estas unidades vecinales se visualizan graves problemas de transitabilidad peatonal, derivado del mal estado que presentan las veredas existentes. Esto genera relevantes efectos negativos, especialmente en la población de adultos mayores, la que se visualiza como un tramo etario muy importante en la composición demográfica comunal.

Asimismo, la difícil apropiación del espacio público por sus habitantes favorece la proliferación de microbasurales.

El barrio está definido por fachadas continuas de un alto valor patrimonial, pero con muchos rallados y suciedad, y algunas casas con antejardines menores, con alturas de construcción entre 1 y dos pisos en su totalidad.

En cuanto a las actividades que se desarrollan en sus bordes, principalmente es de uso residencial, locales comerciales, servicio técnico y talleres de arreglo de vehículos.

05-112



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						7 de 15	\$ 1.740.000






NICOLE SERRANO LOBOS  
 ARQUITECTO  
 ENCARGADA DEL SERVICIO

MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.





**FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 86

RUT: 17.689.930-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
LO FONTECILLA 23 Villa/Pob. LOS ALMENDROS , LAMPA

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS HONORARIOS OCTUBRE	1.740.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.740.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	239.250
<b>Total:</b>	1.500.750

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 09:05



176899300008628385F4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411040905

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 09:05



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**Departamento de Contabilidad y Presupuesto**

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	57
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-112
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>[Signature]</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	368





**INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS**

Nombre del Prestador del Servicio	Freddy Camilo Hurtubia Mora			
R.U.T.	17.689.930-1			
Período Prestación de Servicio	Mes	OCTUBRE	Año	2024
Fecha de Contrato	abril 2024			
Aprueba Contrato	N°368 de 09/04/2024			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	Servicio de Asistencia Técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones.			

**Actividades realizadas durante el mes**

**N°1 Conservación de Veredas Etapa VIII:**

**a) Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad técnica:**

De acuerdo a planificación proyectada se considera la conservación de Veredas Epata VIII, considerando pavimentos de vereda de accesos vehiculares, peatonales rebajes de accesos y veredas podó táctiles.

El cual tiene como objetivo la pavimentación, repavimentación de las veredas en mal estado de las Unidades Vecinales 04, 05, 06, 07, 08, 36 y 37 del Barrio Vivaceta – Barón ubicada en la comuna de Conchalí.

En estas unidades vecinales se visualizan graves problemas de transitabilidad peatonal, derivado del mal estado que presentan las veredas existentes. Esto genera relevantes efectos negativos, especialmente en la población de adultos mayores, la que se visualiza como un tramo etario muy importante en la composición demográfica comunal.

Asimismo, la difícil apropiación del espacio público por sus habitantes favorece la proliferación de micro basurales.

El barrio está definido por fachadas continuas de un alto valor patrimonial pero con muchos rallados y suciedad, y algunas casas con antejardines menores, con alturas de construcción entre 1 y dos pisos en su totalidad.

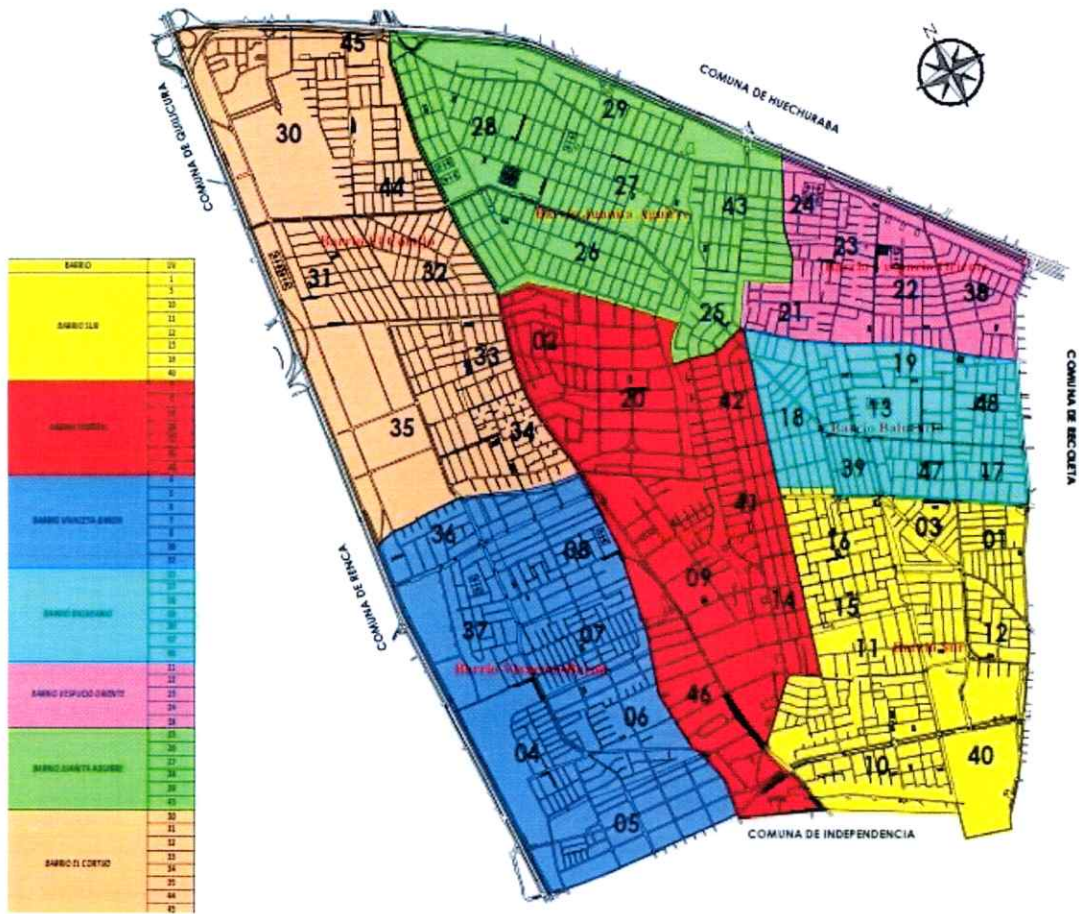
En cuanto a las actividades que se desarrollan en sus bordes, principalmente es de uso residencial, locales comerciales, servicio técnico y talleres de arreglo de vehículos.



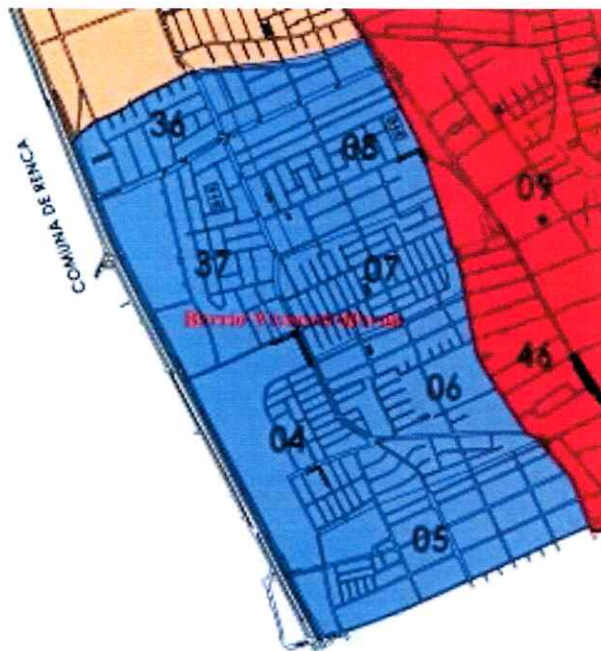
**Ubicación**

Barrió Vivaceta - Barón

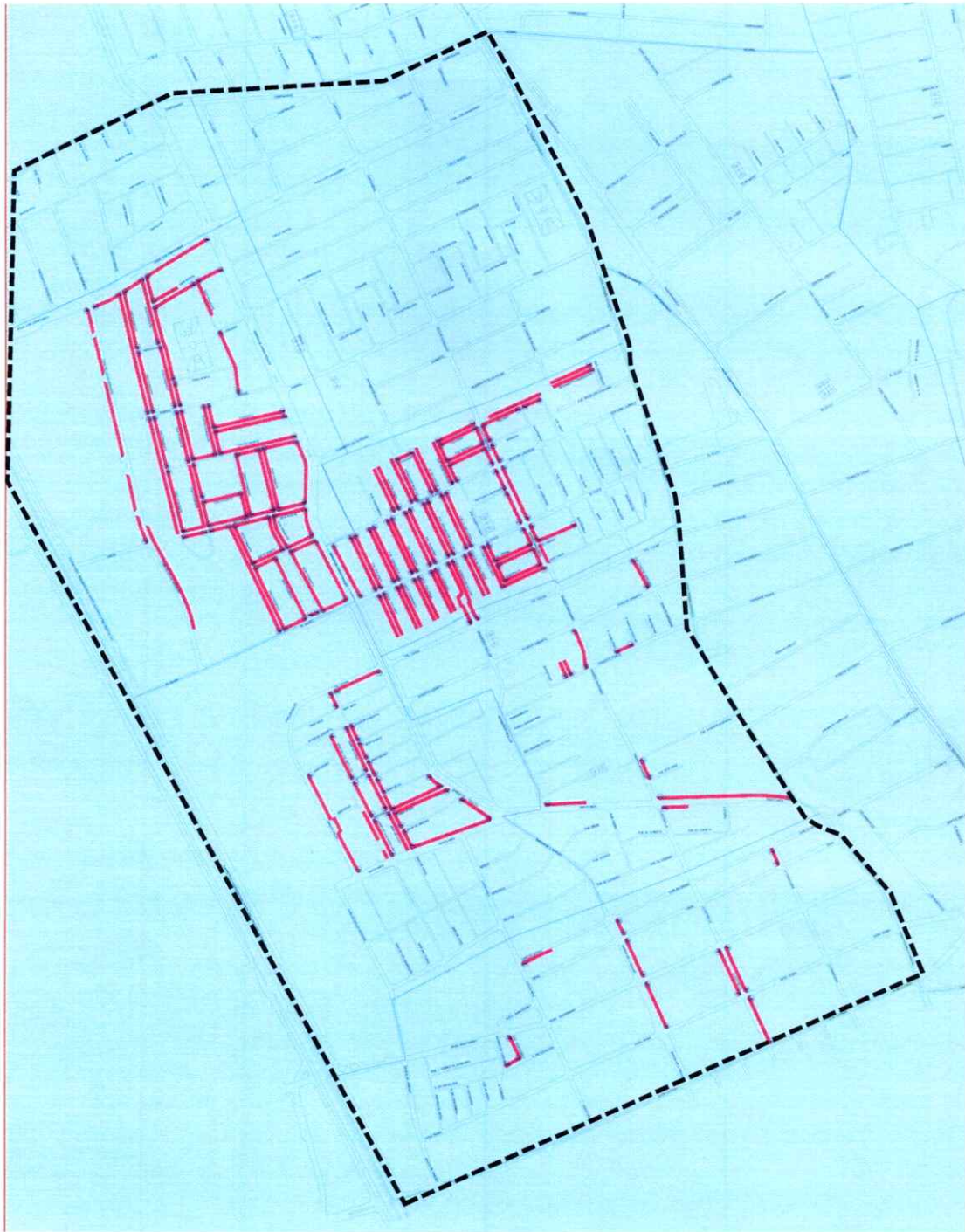
**COMUNA DE CONCHALÍ**



**Barrió Vivaceta - Barón**  
Situación Actual



**Barrió Vivaceta - Barón**  
Situación Actual



**Barrió Vivaceta - Barón**  
Factibilidad



1. Otras Labores, si corresponde:
2. Documentos Anexos al Informe:

Boleta de honorarios N°86

 <b>Freddy Hurtubia M.</b> Nombre y Firma Prestador de Servicios	 <b>Nicole Serrano L.</b> Nombre y Firma Supervisor directo	 <b>María Teresa Arrochet.</b> Nombre, Firma y Timbre Directora
--	---	---



Conchalí, 04 de Noviembre del 2024.





FORMULARIO N° 6:  
"SOLICITUD PRE - INFORME TECNICO SERVUJ RM"  
"SOLICITUD INFORME TECNICO FISCALIZABLE SERVUJ RM"  
(LAS SOLICITUDES DE INFORME TECNICO FISCALIZABLE DE DEBEN ACOMPAÑAR DE PLANIMETRIAS)



02062020

PRE INFORME TECNICO N°

Santiago, 13 De Febrero del 2024

DE : MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ  
A : JEFE SECCIÓN REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES SERVUJ METROPOLITANO

IDENTIFICACION

NOMBRE DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN: REPOSICIÓN DE VEREDAS ETAPA VIIIª, COMUNA DE CONCHALI

IDENTIFICACION FINANCIAMIENTO	PMU CONSERV. CIRCO 33	CODIGO BIP	
	PROYECTO O CUERPO MI BARRIO	CODIGO PMU	
	MUNICIPAL	CODIGO BIP	
COMUNA: CONCHALI		CODIGO BIP	
		CODIGO	
		U. VECINAL O LOCALIDAD	05_06_07_37_14_04

ANTECEDENTES

CLASIF DE VIA	NOMBRE	ENTRE CALLE	CALZADA EXISTENTE				CALZADA PROPUESTA				POLITICA DE CONSERVACION	SOLERAS		CANTIDAD DE REBAJES DE VEREDAS	CANTIDAD DE ACCESOS VEHICULARES	VEREDA			Ciudad Acrea	Ejemplar		
			LARGO	ANCHO	TIPO DE PAVI	SUPERFICIE	LARGO	ANCHO	TIPO DE PAVI	SUPERFICIE		Tipo A	Tipo C			LARGO	ANCHO	SUPERFICIE				
																					mm	mm
LOCAL	LA PRIMAVERA	VIENA A CARLOS SPANO												16		2	17,20	1,20	20,64	PONENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	LAS ESTRELLAS	MONTERREY A AV. ROMA												16		2	61,60	1,50	92,40	PONENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	LAS ESTRELLAS	MONTERREY A AV. ROMA												21		2	57,90	1,50	86,40	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	LAS ESTRELLAS	AV. ROMA A AV. CARTORCE DE LA FAMA												16		2	67,80	1,50	101,40	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	BARON DE JURAS REALES	AV. ROMA A MONTERREY												16		2	56,00	1,50	84,90	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	BARON DE JURAS REALES	MONTERREY A VIENA												11		2	56,00	1,50	84,90	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	BARON DE JURAS REALES	CARLOS SPANO A VIENA												6		2	26,00	1,50	39,00	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	CARLOS SPANO	VIVIENDA N° 2070, CARLOS SPANO A COSTA RICA												21		2	59,70	1,00	59,70	SUR	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	COSTA RICA	MONTERREY A VIENA												16		2	53,80	1,50	80,40	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	COSTA RICA	MONTERREY A AV. ROMA												21		2	58,30	1,50	87,45	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	SANCHO DE ESCALONA	NVA MONTERREY A ALONSO DE CORONA												6		2	26,40	1,00	26,40	NORTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
LOCAL	NVA MONTERREY	MONTERREY A SANCHO DE ESCALONA												11		2	34,80	1,20	41,76	PONENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	5
PASAJE	PUE. CARLOS VERGARA	TENIENTE YAVAR A AVADOR ZAFARTU												31		2	31,50	1,20	37,80	PONENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
PASAJE	PUE. CARLOS VERGARA	TENIENTE PONCE A AVADOR ZAFARTU												26		2	35,50	1,20	42,60	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
LOCAL	ANDRES MARAMBO	AVADOR ZAFARTU A TENIENTE PONCE												31		2	53,90	1,20	64,68	PONENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
PASAJE	PUE. IPANEMA	FIN DE TRAMO A TENIENTE PONCE												8		1	18,70	1,20	22,44	PONENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
PASAJE	PUE. IPANEMA	FIN DE TRAMO A TENIENTE PONCE												8		1	18,70	1,20	22,44	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
LOCAL	TENIENTE PONCE	PUE. CABO FRIO A PUE. PAN DE AZUCAR												16		2	21,30	1,00	21,30	NORTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
LOCAL	ANDRES MARAMBO	PUE. AVADOR ACEVEDO A PUE. SANTA INES												26		2	22,10	1,50	33,15	ORIENTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
LOCAL	SANTA INES	ANDRES MARAMBO A AV. FERMIN VIVACETA												26		2	213,60	1,50	320,40	NORTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
LOCAL	SANTA INES	VIVIENDA N° 2282, SANTA INES A LAS ESTRELLAS												23		1	44,60	1,50	66,90	SUR	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
LOCAL	SANTA INES	VIVIENDA N° 2387, SANTA INES A MONSEÑOR MULLER												28		1	31,50	1,50	47,25	NORTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	6
PASAJE	PUE. EL LIBANO	PUE. PUERTO RICO A ANDRES MARAMBO												21		2	56,00	1,50	84,00	NORTE	Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10 Caldada acc. Veh. HCV e=0,16 Ver. En Baldaosa e=0,04	7
	BARON DE JURAS	VENTURA LAUREDA															61,70	1,20	68,04		Vereda HC e=0,07 Vereda ref. acc. Veh. HC e=0,10	

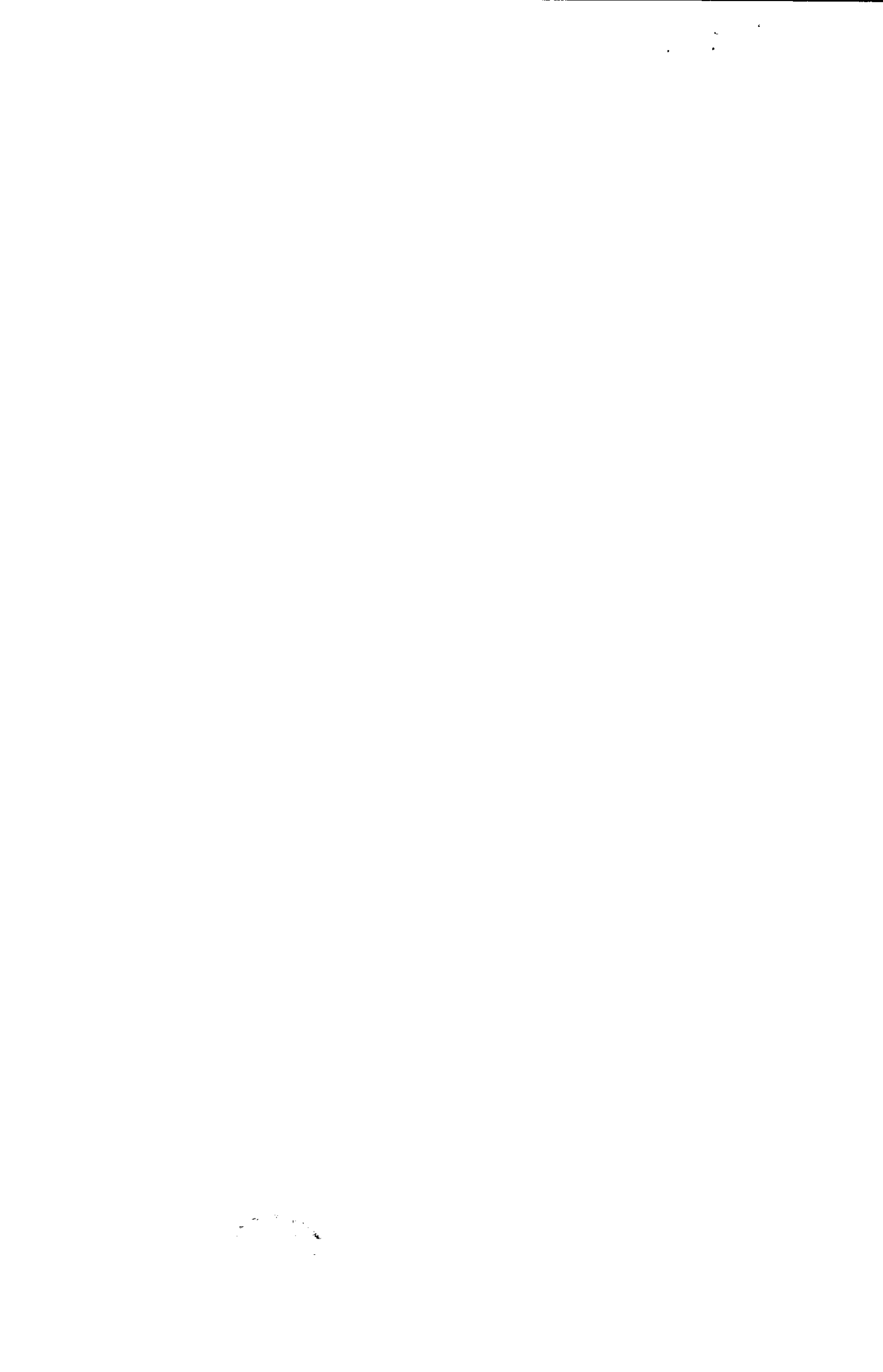












**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
TRATO DIRECTO "SERVICIO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA  
PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON-  
SIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTE-  
MA NACIONAL DE INVERSIONES" Y RECTIFI-  
CA DECRETO EXENTO N° 363 DEL 08.04.2024.-**

CONCHALI, 09 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 368

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS;** Decreto Exento N° 363 del 08.04.2024  
Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo; Decreto Exento N° 288 del 20.03.2024 que Aprueba Modalidad por Trato Directo y Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 363 de fecha 08 de Abril de 2024, que Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo, en lo siguiente:

**DONDE DICE:** Monto Total a ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

**DEBE DECIR:** Monto Mensual a Ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

2.- **APRUEBASE** Contrato de Servicios Profesionales para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 08 de Abril de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) don Freddy Camilo Hurtubia Mora, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Los Almendros Parcela N° 23, comuna de Lampa, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES", dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don Freddy Camilo Hurtubia Mora, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

**SEGUNDO:** Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:



El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. - CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales Nº 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

**TERCERO.** El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

Construcción Centro Deportivo La Palmilla	
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Conservación de Veredas Etapa VIII	
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA)





	consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1° Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2° Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Ítemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**CUARTO: del Precio.** El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, por un plazo de quince meses.

**QUINTO: forma de Pago.** La contratación no considera anti.

a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.

b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.

c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.

e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

**SEXTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.



Designese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicol Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, Escalafón Profesional.

SÉPTIMO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

OCTAVO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

NOVENO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto IX de los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

DÉCIMO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVADO.



SECRETARIO MUNICIPAL  
RENÉ BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

DVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal  
Administración y Finanzas - SECPLA  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



DIRECTOR (S)  
DIRECC. DE CONTROL



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**TRATO DIRECTO**

**“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES”**

En Conchalí, a 08 de abril de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Los Almendros Parcela N° 23, comuna de Lampa, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES”**, dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

**SEGUNDO: Objeto del Contrato.** Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:

El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. - CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

**TERCERO.** El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

<b>Construcción Centro Deportivo La Palmilla</b>	
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
<b>Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II</b>	
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión



	a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
<b>Conservación de Veredas Etapa VIII</b>	
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
<b>Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna</b>	
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.



**CUARTO: del Precio.** El precio del contrato asciende a la suma mensual de **\$1.740.000.-** (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, **por un plazo de quince meses.**

**QUINTO: forma de Pago.** La contratación no considera anticipos.

a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.

b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.

c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.

e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

**SEXTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación. Désígnese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicole Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, escalafón profesional.

**SÉPTIMO: del Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

**OCTAVO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

CONCHALI, 20 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 288

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Memorándum N° 104 del 05.03.2024 de Secretaría Comunal de Planificación con V° B° del Sr. Alcalde; Informe Jurídico N° 14 del 27.02.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 75 del 07.02.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Términos Técnico de Referencia de SECPLA; Invitación a participar en proceso de Trato Directo para la contratación del Servicio Especializado; Acta de Revisión de Antecedentes de SECPLA; Antecedentes del Profesional; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

1. Qué, a través de memorándum N° 75 de fecha 7 de febrero de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Jurídica, un pronunciamiento jurídico, sobre la procedencia de contratar vía Trato Directo servicios profesionales especializados, con el objeto de contar con servicios de asistencia técnica en el área de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, por un plazo de 15 meses, por un monto mensual de \$1.740.000 pesos, con impuesto incluido. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, N°7, letra m) del Reglamento de Compras Públicas, esto es, *“Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento”*.

2. Mediante Informe Jurídico N°14 del 27.02.24., la Dirección Jurídica señala que:

- Que la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 5°, que la administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. Asimismo, tanto dicha Ley, como su Reglamento, establecen la obligatoriedad de las Entidades de usar la modalidad de “Licitación Pública” para llevar a cabo sus procesos de adquisiciones y contratación de servicios. Sin embargo, los artículos 8° de la citada Ley, y 9° de su Reglamento, contemplan, excepcionalmente, la alternativa de efectuar sus procesos de compras públicas a través de la modalidad de contratación directa, siempre que se trate de “casos fundados”. A su vez, el artículo 7°, letra c) de la Ley, prescribe que la circunstancia de que el órgano público se exima de la licitación pública o privada, debe ser acreditada.
- Que el artículo 105 N° 2 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, define los servicios especializados como: *“Servicios Personales Especializados: Aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido”*.
- Que, en el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo, los servicios especializados consisten en: proyectos de arte o diseño, proyectos tecnológicos o

- Que, la propia Contraloría General de la República, dentro de sus pronunciamientos internos, y a través de resoluciones exentas, ha recurrido a la contratación directa de servicios especializados, en razón a los argumentos señalados precedentemente. Así, v.gr., la Resolución Exenta N° 06722, de 31 de diciembre de 2012, a propósito de la contratación de arquitecto, con el objeto de realizar un proyecto de arquitectura para el Archivo General, a realizarse en el segundo subterráneo del edificio de calle Teatinos N°56, y proyecto de mobiliario asociado al mismo, en sus considerandos señala: “Que no es posible la realización de dichas labores por personal de la propia institución, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y dedicación para la realización del proyecto, de manera tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras”.
- Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.575, establece que la finalidad de la Administración del Estado, de la cual los Municipios forman parte, es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
- Que, conforme se desprende a lo señalado por la Unidad Técnica, los servicios solicitados son indispensables para el cumplimiento de sus funciones, consagradas en la ley N°18.695 como en el Reglamento Orgánico Interno Municipal, que el Municipio no dispone de un profesional especializado, con dedicación exclusiva para realizar dichas funciones, que el costo total del servicio a contratar ascendería a la suma total de \$ 26.100.000 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según consta en certificado presupuestario N° 87/2024 de fecha 06.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- Concluye el informe señalando que atendiendo los antecedentes analizados, estima que se configuraría la causal contemplada en el Artículo 10, N°7, letra m) del reglamento de compras pública, esto es, *“Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.”*, por lo que procedería la contratación vía trato directo del servicio especializado, de un profesional para la *“Asistencia Técnica para proyectos para Secretaría Comunal de Planificación”*. Sin perjuicio de lo anterior, en la contratación del servicio especializado se deberá observar lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la ley 19.886.

3.- Que la Secretaria Comunal de Planificaciones, en virtud del pronunciamiento jurídico, con fecha 04.03.2024., envía, a través del portal de mercado público, invitación a servicios especializados ID 3572-1-IN24, al Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, adjuntando términos técnicos de referencia denominados “Servicio de Asistencia Técnica para Proyectos para Secretaria Comunal de Planificación. Con la misma fecha responde el proveedor, adjuntando los antecedentes solicitados y su oferta económica por un monto de \$1.740.000 mensuales impuestos incluidos.

4.- Mediante Acta de revisión de antecedentes de la Secretaria Comunal de Planificaciones, de fecha 05.03.2024., se concluye que el sr. Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, cédula de Identidad N°17.689.930-1, cumple con la idoneidad técnica para el perfil solicitado.

5.- A través de memorándum N°104 del 05.03.2024., la Secretaria Comunal de Planificaciones solicita se decrete la modalidad de contratación directa y la contratación del Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora.

#### DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Modalidad de Trato Directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886., para la Contratación de servicios profesionales especializados denominado: **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE**



Lo anterior, se funda en que el Municipio no dispone de un profesional especializado, con dedicación exclusiva para realizar las funciones requeridas, que el costo total del servicio a contratar ascendería a la suma total de \$ 26.100.000 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en el informe jurídico N°14 del 27.02.24., que forma parte integrante del presente decreto

2.- **APRUEBASE** la Contratación bajo la Modalidad de Trato Directo del profesional que se indica a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 N°7 letra m y 107, ambos del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que establece la posibilidad de una contratación directa de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, para lo cual se debe utilizar el sistema de información para solicitar antecedentes a un proveedor en específico, para para desarrollar la asistencia del proyecto:

**Objetivo:** Contar con el Servicio de Asistencia Técnica del profesional en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones:

Nombre : Freddy Hurtubia Mora.  
Cédula de Identidad : 17.689.930-1  
Profesión : Arquitecto.  
Monto Total a ejecutar : \$ 1.740.000.- Impuesto Incluido.  
Vigencia del Contrato : 15 meses.  
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.  
Mandante : Municipalidad de Conchalí.

El Memorándum N° 104 del 05.03.2024 de SECPLA, forma parte integrante del presente Decreto.

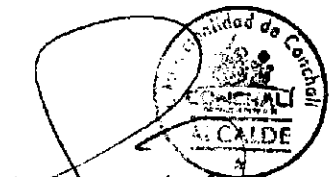
El presente acto administrativo debe publicarse en el sistema de información de Compras y Contratación Pública dentro de las **24 horas** de dictada, conforme al artículo 8°, penúltimo inciso de la Ley 19.886.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y**

**TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, ~~hecho~~ **ARCHIVESE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.  
Control - Personal - SECPLA - Finanzas  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/